



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

12 de febrero de 2021

MIVAH-DMVAH-0082-2021

Señor
Marvin Rodríguez Cordero
Segundo Vicepresidente de la República

ASUNTO: Atención a oficio DSV-026-2021.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio de cita de fecha 09 de febrero del año en curso por medio del cual solicita a este Despacho informar sobre las acciones realizadas en este Ministerio relacionadas con la aplicación de la Ley 8862 “Ley de inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público” propiamente en el tema del cumplimiento de reserva de plazas para personas con discapacidad, le informo lo siguiente:

Mediante oficio MIVAH-DMVAH-0881-2021 de fecha 19 de octubre de 2018 se informa a su estimable persona sobre las acciones llevadas a cabo en este Ministerio para el cumplimiento de dicha Ley N°8862 concluyendo entre otras cosas la dificultad para el cumplimiento del porcentaje del 5% de la totalidad de puestos vacantes que deben ser destinados para que sean ocupados por personas con discapacidad, dado que el número de las plazas en dicha condición no permiten ni siquiera considerar un puesto para este fin.

Lo anterior básicamente obedece a que la estructura organizacional del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos es considerablemente pequeña en comparación con otras instituciones del Estado, agravada esta situación con las restricciones dispuestas para el uso de puestos vacantes durante el ejercicio económico del año 2020 y que producto de estas, la Institución se vio en la necesidad de eliminar de su Relación de Puestos un total de 5 plazas que se encontraban en condición de vacantes puros y congelados por que la actual estructura de esta Institución se vio severamente disminuida.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

12 de febrero de 2021
MIVAH-DMVAH-0082-2021
Página 2 de 2

Ante la situación descrita, mediante una mejora que se propone llevar a cabo a la “Política Institucional” que sobre este tema se valora actualmente, se propone que cuando en aplicación de la fórmula el 5% no alcance para un puesto para que este sea llenado con una persona con discapacidad, a modo de acción afirmativa y siempre que el número total alcance 10 plazas vacantes, el MIVAH reservará al menos un puesto dentro de los que se tenga disponibles en esta condición.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

GLV/CAP

C:

- 📁 Sra. Clara Valerio Montoya – Directora Administrativa y Financiera
- 📁 Sr. Giovanni Leitón Villalobos – Jefe Oficina Gestión Institucional de Recursos Humanos
- 📁 Archivo